



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
2661

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Comisión Federal de Electricidad, para que replanteen los mecanismos de fijación de las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico, y modifiquen el Acuerdo 123/2017 por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, con la finalidad de que se adecuen los cobros de las tarifas de energía eléctrica tomando en cuenta las condiciones climáticas de la región y cesen los aumentos en el Estado de Chihuahua.

PRESENTADA POR: Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI).

LEÍDA POR: Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 15 de abril de 2021.

SE ADHIEREN: Diputados Obed Lara Chávez (Indep) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT).

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 15 de abril de 2021.



Se adhieren los Diputados **Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT)** y **Obed Lara Chávez (INDEPENDIENTE)**

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0803/2021 II P.O.
UNÁNIME**

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

Urgente Resolución

La suscrita **Anna Elizabeth Chávez Mata**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado, con fundamento en lo que dispone la fracción I, del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 169 y 174 fracción primera, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de presentar **iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución** a efecto de exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Comisión Federal de Electricidad, para que replanteen los mecanismo de fijación de las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico y modifiquen el Acuerdo 123/2017 que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, con la finalidad de que se adecuen los cobros de las tarifas de energía eléctrica tomando en cuenta las condiciones climáticas de la región y cesen los aumentos en el Estado de Chihuahua; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con la reforma energética, se creía se había alcanzado a visualizar un panorama de esperanza y tranquilidad para todos los mexicanos, pues esta proveía logros que prometían garantizar tranquilidad a los usuarios referente a los costos en las tarifas de la energía, y con ello se deslumbraba un entorno de bienestar en todas sus entidades federativas.

No obstante, los aumentos en los precios de la energía eléctrica, han continuado al alza, sin importar que se cuenta con un subsidio fiscal que se destina anualmente a las tarifas.



Ello debido a que dentro del consumo doméstico con subsidio únicamente la demanda básica recibe apoyos del gobierno, pero cualquier excedente se cobra de manera ordinaria, incluso durante la pandemia. Por tanto, quienes ya dentro de la tarifa básica aumentaron su uso de energía en alrededor de 20%, habrán visto incrementos de hasta 60% en las tarifas, esto se incrementa más dependiendo de la región, con aumentos de más de 40% hay quienes han experimentado incrementos del doble en sus recibos. Es decir, el subsidio no es aplicable para quien excede la tarifa básica.

Como ya es de su conocimiento el día 30 de noviembre del año 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos".

Podemos establecer que el acuerdo señalado refleja el Factor de Ajuste Mensual que se aplicará a los cargos de las tarifas finales de energía eléctrica de suministro básico a usuarios domésticos 1, 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F. Determinando un aumento porcentual de manera mensual según el tipo de tarifa y kilowatts consumidos, hasta el cierre del año 2021.

Ahora bien, de acuerdo a las bases establecidas en el Acuerdo anterior, las distintas temperaturas que se viven al interior del territorio nacional, dan lugar a diferentes rangos de kilowatts de consumo y, reflejándose así en distintos costos.

Sin embargo, es necesario sea revisado a cabalidad este acuerdo y sea modificado tomando en cuenta las temperaturas extremas que pudieran reportar las diversas regiones y de esta manera, aplicar un criterio real y adecuado de acuerdo a cada región.

Al llegar a abril, el consumo básico de los primeros 75 kilowatts para los usuarios domésticos se estableció en 0.861 pesos por kilowatt hora, con lo que tuvo



un incremento de 2.9% en comparación con el mismo mes del año anterior, pero ello solo hablando del consumo básico, no así si llega a pasar al consumo intermedio el costo es 1.043 pesos por kilowatts y si llega a alcanzar el consumo excedente su alza alcanza 3.050 pesos por kilowatts, esto solo en el mes de abril, sin mencionar que cada mes contempla un incremento a las tarifas de consumo de electricidad.¹

Por tanto, deben considerar que hay regiones como es nuestro Estado que es imposible que la población no exceda la tarifa básica, pues las condiciones climáticas son extremas durante todo el año, alcanzando fácilmente los 40 grados centígrados durante el verano, con una sensación térmica mucho más elevada, mientras que en invierno alcanzan valores de hasta -15°C, dependiendo del municipio.

Aunado a lo anterior debe señalarse que debido a la pandemia generada por el COVID-19 las condiciones económicas de muchas familias se han visto afectadas en su economía, pues muchos no pudieron sostener sus negocios pequeños debido a la baja de empleos y restricciones por los contagios, lo que provocó el cierre de los mismos.

Ahora bien, debe señalarse que y en este momento debido al incremento de contagios por Covid, el estado vuelve a semáforo naranja, trayendo como consecuencia de nueva cuenta, el cierre definitivo o cierre parcial de diversos lugares, dependiendo de su actividad o giro comercial, esto han provocado que nos encontremos en una problemática económica en cierta medida generalizada.

Sabedora de que este H. Congreso ha planteado el tema en esta tribuna, sin encontrar una respuesta favorable, es que vuelvo a insistir, para lograr un beneficio palpable para los chihuahuenses, buscando que dicho acuerdo sea replantado y las

¹ file:///C:/Users/edwin/Downloads/OficioSHCP-No349-B-1-I-244-TardomBC-2021.pdf



tarifas domésticas no sigan aumentando, sino se busque un equilibrio como lo mencione anteriormente tomando en cuenta las condiciones climáticas de cada región.

Por lo anterior expuesto, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

ACUERDO:

UNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Comisión Federal de Electricidad, para que replanteen los mecanismo de fijación de las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico y modifiquen el Acuerdo 123/2017 que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, con la finalidad de que se adecuen los cobros de las tarifas de energía eléctrica tomando en cuenta las condiciones climáticas de la región y cesen los aumentos en el Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en sesión realizada en la modalidad de acceso remoto o virtual del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los quince días de mes de abril del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA